



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Por resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos se han aprobado los padrones cobratorios de los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre actividades económicas.

El periodo voluntario de cobro de este concepto tributario será el comprendido entre los días 1 de junio y 31 de julio de 2015, ambos incluidos.

Durante el plazo de un mes el padrón cobratorio estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento y en cualquiera de las oficinas que el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos posee en la provincia, a los efectos de consulta y, si procede, impugnación de las deudas tributarias incluidas en el mismo.

Contra el acto de aprobación del susodicho padrón y de las liquidaciones tributarias que incorpora podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón.

Se recuerda que, en aplicación del artículo 15 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, únicamente los interesados, es decir, los obligados al pago o sus representantes legales y voluntarios, cuando acrediten de forma fehaciente su condición, tienen derecho a solicitar y obtener información de sus datos de carácter personal.

En Burgos, a mayo de 2015.

El Alcalde
(ilegible)